

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 2.

Presupuestos adicionales del vigente ejercicio de 1891-92.

Por circular de este Gobierno de 22 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 153, correspondiente al día 23 de dicho mes, se previno la formación y remisión de presupuestos adicionales en la primera quincena de Febrero, y como sin embargo del tiempo transcurrido son muy pocos los Sres. Alcaldes que han cumplido lo mandado, advierto á los morosos, que de no remitir dentro del tercero día el referido documento por duplicado, reintegrado en debida forma y con su oficio acompañatorio, les impondré sin consideración de ningún género, el máximun de la multa que autoriza el artículo 184 de la vigente ley municipal, quedando desde luego apercibidos.

Guadalajara 3 de Marzo de 1892.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA.

—810

Núm. 3.

Al examinar este Gobierno los presupuestos adicionales del corriente ejercicio, ha tenido ocasión de observar que algunos de ellos contienen

en la liquidación general ó cuenta que se acompaña, mayores sumas en gastos que las autorizadas para cada servicio, sin tener presente que por este exceso incurren en responsabilidad el Ordenador de pagos, Regidor interventor, Secretario Contador y Depositario, los cuales en su día se verán precisados á reintegrar á fondos municipales las cantidades satisfechas indebidamente.

Es evidente que existen servicios cuya importancia de ningún modo puede conocerse al tiempo de redactar los presupuestos ordinarios y que en este caso resultan excesos en los pagos, pero este inconveniente puede evitarse al formar el adicional, que como se sabe su principal objeto es enlazar las resultas del ejercicio vencido con el vigente, consignar los gastos no previstos en el ordinario y acudir á proponer las trasferencias de créditos de unos á otros capítulos.

Además existe otro medio para legalizar las partidas satisfechas con exceso á lo presupuestado, y consiste en la instrucción de un sencillo expediente, en donde el Alcalde, como Ordenador de pagos, pondrá por medio de oficio en conocimiento del Ayuntamiento los motivos que dieron origen á satisfacer atenciones sin tener crédito autorizado, para que aprobado por la Corporación el exceso cometido y después de comprobar la necesidad y urgencia que lo hizo preciso y la legítima inversión de su importe, pasen todos los antecedentes á la Junta municipal, á fin de que resuelva lo que haya lugar, remitiéndose por fin á este Gobierno el citado expediente por duplicado para los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Animado, pues, del deseo de evitar responsabilidades á los funcionarios que por ministerio de la Ley están llamados á intervenir en las operaciones de la contabilidad municipal, he acordado insertar la presente circular para el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto se previene, en la inteligencia que serán rechazadas aquellas

partidas consignadas en la liquidación general de gastos que rebasen de los créditos autorizados en los respectivos presupuestos refundidos ú ordinarios.

Guadalajara 4 de Marzo de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 4.

Contabilidad.—Circular.

Conminados con la multa de 50 pesetas los señores Alcaldes que en 15 de Febrero último no hubieren remitido á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta del 2.º trimestre, según circular inserta en el *Boletín oficial* de 5 de dicho mes, y resultando que hasta la fecha no han cumplimentado este servicio los Ayuntamientos que indica la relación que á continuación se expresa, por providencia de hoy; he tenido á bien imponerles la expresada multa de 50 pesetas con que á su tiempo fueron conminados, sin perjuicio de emplear contra los mismos los medios coercitivos que autorizan las leyes.

Guadalajara 1.º de Marzo de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

—779

Relación que se cita.

Alcocer.	Humanes.
Alique.	Laranueva.
Almoguera.	Mierla (La)
Alovera.	Millana.
Aranzueque.	Padilla de Hita.
Arbeteta.	Padilla del Ducado.
Cabanillas del Campo.	Pareja.
Cardoso (El).	Pelegrina.
Casasana.	Renera.
Cendejas del Medio.	San Andrés del Congosto
Cendejas de la Torre.	Tamajón.
Chillarón del Rey.	Valdearenas.
Córcoles.	Valdenoches.
Drieves.	Villarejo de Medina.
Espinosa de Henares.	Villaviciosa.
Fuentelaencina.	Yebra.
Fuentenovilla.	Yela.
Hontanillas.	Zaorejas.
Horche.	Zorita de los Canes.
Horna.	

Núm. 5.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de 246 pinos maderables de los Montes de Taravilla, celebrada el día 20 del actual, se anuncia otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron en la anterior, la cual tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, y hora de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Guadalajara 29 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Diputación provincial de Guadalajara.

Ordenación de pagos.—Circular.

Al encargarme de la ordenación de pagos de la Excma. Diputación, por ausencia del Presidente, he tenido ocasión de apreciar con toda exactitud, la angustiosa situación porque atraviesa el erario provincial, y es tanto más sensible esta situación cuanto que es debida únicamente á la indiferencia ó apatía con que los Ayuntamientos miran el cumplimiento de sus deberes para con la misma.

Loable és que esta Corporación sea tolerante con los pueblos porque no puede prescindir de su carácter local, y porque además se hace cargo de la no muy próspera situación de la provincia; pero esto que debiera ser motivo para que los pueblos correspondieran, siquiera por agradecimiento, con más interés á cubrir sus atenciones con la provincia, es sin duda también causa de que los pueblos tengan aquellas obligaciones en el más absoluto olvido, creando con tal proceder una situación muy difícil á la buena marcha administrativa de esta Corporación.

Tal estado de cosas me ponen en el caso de dirigirme á todos los Ayuntamientos que sean deudores, excitando su celo para que con verdadero propósito, y haciendo un supremo esfuerzo, salden sus débitos del ejercicio anterior, ingresen cuanto les sea posible por atrasos y desde luego el total cupo del 1.º y 2.º trimestre del corriente, con lo que aparte de la satisfacción que proporciona siempre el cumplimiento de un deber, facilitarían á la Diputación el modo de atender á los suyos, y evitarán á los Diputados el disgusto de tener que adoptar procedimientos coercitivos que tan ruinosos son para los pueblos y á los que imperiosamente hay que acudir si para el día 15 del corriente no se han hecho los ingresos necesarios.

Guadalajara 3 de Marzo de 1892.—El Vicepresidente ordenador de pagos, Eduardo Moreno.

—818

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE GUADALAJARA NÚMERO 7.

En el sorteo especial verificado en la Caja de Recluta de esta Zona en el día de la fecha, en virtud de la Real orden de 24 de Febrero último (D. O. núm. 43), con objeto de asignar al recluta del actual reemplazo Miguel Perez Pablo, alistado por el pueblo de Setiles (Guadalajara), el número que ha de prevalecer entre el 1401 y 220 que hoy tiene por haber sido incluido por duplicado en la relación de mozos sorteables que remitió en 1.º de Diciembre del año próximo pasado, la Comisión provincial, una vez como perteneciente al reemplazo de 1890 y otra al de 1891, le ha cabido en suerte el número 1401.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos de dicho reemplazo, los cuales tendrán presente que desde el citado número 220, los subsiguientes descenderán en una unidad; es decir, el número 221 tomará ahora el 220 y así sucesivamente hasta el 1660 que fueron los que sortearon el día 13 y 14 de Diciembre del año próximo pasado, todo con arreglo á lo que previene el artículo 142 de la vigente Ley de Reemplazos para los sorteos supletorios.

Guadalajara 2 de Marzo de 1892.—El Coronel, Valentin Bartolomé.

—817

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo	
	Ptas.	Cts.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>		
Sección de Telégrafos de Jaén, 6 plazas de Celador, á...	750	
Idem de León, 12 plazas de id., á.....	750	
Idem de Lérida, 2 plazas de id., á.....	750	
Idem de Murcia, id.....	750	
Idem de Logroño, id.....	750	
Idem de Oviedo, id.....	750	
Idem de Pamplona, 2 plazas de id., á.....	750	
Idem de Salamanca, 1 id.....	750	
Idem de Santander, 2 plazas de id., á.....	750	
Idem de Segovia, 3 id. de id., á.....	750	
Idem de Sevilla, 1 id.....	750	
Idem de Soria, 4 plazas de id., á.....	750	
Idem de Tángier, 1 id.....	750	
Idem de Valencia.—Dos id., á.....	750	
Idem de Valladolid.—Id. id. á.....	750	
Idem de Zamora.—Una, á.....	750	
Idem de Zaragoza.—Tres id., á.....	750	
Estación de Guadix.—Un ordenanza, con.....	725	
Idem de Réus.—Id.....	725	
Idem de Albacete.—Id.....	600	
Idem de Almansa.—Id.....	600	
Idem de Aranjuez.—Dos id., con.....	600	
Administración del Correo Central.—Tres id., con.....	600	
Estación de Granada.—Una id.....	600	
Idem de Huesca.—Id.....	600	
Idem de León.—Id.....	600	
Idem de Monforte.—Id.....	600	
Idem de Murcia.—Id.....	600	
Idem de Palencia.—Id.....	600	
Idem de Pamplona.—Id.....	600	
Idem de Segovia.—Dos id., con.....	600	
Idem de Sevilla.—Id. id.....	600	
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		
Audiencia de Cáceres, un Oficial Archivero.....	1000	
Idem de Coruña.—Secretaría de gobierno, un Aspirante tercero.....	750	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Registro del puerto franco de Santa Cruz de la Palma (Canarias), Interventor.....	1500	
Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, en Santander, Administrador (fianza de 3.500 pesetas).	Premio	
Idem de primera clase, núm. 1, en Granada, Idem (fianza 12.400 pesetas).....	Id.	
Administración de Contribuciones de Murcia.—Sección de Recaudación, Aspirante segundo.....	1000	
Delegación de Zamora.—Secretaría, Idem tercero.....	750	
Administración de Loterías de segunda clase en la Palma (Huelva), Administrador (fianza de 2.500 pesetas).	Premio	
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Huesca, Aspirante segundo.....	1000	
Administración de Loterías de segunda clase en Cieza Murcia, Administrador (fianza de 2.500 pesetas).....	Premio	
Idem en Aracena (Huelva), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Ibiza (Baleares), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Plasencia (Cáceres), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Aranda de Duero (Burgos), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Quintanar de la Orden (Toledo), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Ponferrada (León), Idem (id. id.).....	Id.	
Idem en Manzanares (Ciudad-Real) Idem (id. id.).....	Id.	
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Badajoz, Aspirante segundo.....	1000	
Contaduría general de la Deuda pública, Idem.....	1000	
Intervención de Hacienda de Badajoz, Idem.....	1000	
Idem de Barcelona, Idem.....	1000	

Idem de Córdoba, Idem.....	1000
Idem de Granada, Idem.....	1000
Idem de Toledo, Idem.....	1000
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado, Auxiliares de Corporaciones civiles, dos plazas á.....	1250
Idem id., dos id. á.....	1000
Dirección general de Contribuciones directas, Aspirante segundo.....	1000
Administración de Contribuciones directas de Badajoz, Idem.....	1000
Idem de Córdoba, Idem.....	1000
Idem de Orense, Idem.....	1000
Idem de Guadalajara, Idem primero.....	1250
Dirección general de Contribuciones directas, Idem....	1250
Administración de Contribuciones indirectas de Cáceres, Idem.....	1250
Idem de Logroño, Idem segundo.....	1000
Aduana de Santander, Escribiente primero.....	750
Dirección general de Contribuciones indirectas, Mozo de oficios.....	875
Aduana de Santander, Mozo de faenas segundo.....	750
Idem, Idem quinto.....	750
Salinas de Torreveja (Alicante), Dependiente núm. 3..	1000
Administración de Propiedades de Murcia, Aspirante segundo.....	1000
Idem de Salamanca, Idem.....	1000
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, dos plazas de Idem.....	1000
Administración de Propiedades de Zamora, Aspirante primero.....	1250
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sección temporal, Idem segundo.....	1000
Dirección general del Tesoro público, Idem.....	1000

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Archivo general de Indias en Sevilla, dos plazas de ordenanza á..... 750

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCIA.

Escuela de Bellas Artes de Sevilla, Bedel tercero..... 375
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado, Peón caminero, (de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo)..... 2 ps. ds.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

Juzgado de instrucción de Fraga, Alguacil..... 480
Ayuntamiento de Zaragoza.—Resguardo de consumos, Guardas del rondín, cuatro plazas á..... 912 50
Idem de Sos (Zaragoza), Guarda municipal..... 458
Idem de Huesca.—Resguardo de consumos, Dependientes, dos plazas á..... 2 ps. ds

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de consumos, Vigilante de primera clase de caballería (500 pesetas de gratificación)..... 875
Idem, Idem de segunda clase de infantería, cuatro plazas, núms. 35, 46, 53 y 54, á..... 750

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Comisión provincial de Palencia.—Carreteras provinciales, Peón caminero (de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico)..... 1'75 ds.
Obras públicas de Logroño.—Carreteras del Estado, Siete plazas de peones camineros (id. id.) á..... 730
Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (Burgos), Guarda municipal de campo..... 300
Idem de Itero del Castillo (Burgos), Guarda municipal.. 325

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

Ayuntamiento de las Palmas (Gran Canaria), Auxiliar de la Secretaría..... 900
Audiencia territorial de las Palmas, Mozo de estrados.. 957 50
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Oficial de la Secretaría..... 960
Delegación de Hacienda de Canarias.—Partido de La Laguna, Administrador (fianza de 3.000 pesetas)..... 1250
Idem.—Idem de Orotava, Idem (id. id.)..... 1250
Idem.—Idem de Santa Cruz de Palma, Idem (id. id.)... 1250
Idem.—Idem de Guía (Canarias), Idem (id. id.)..... 1250
Idem.—Idem de Arrecife, Idem (id. id.)..... 1250

(Se continuará)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de oficial de esta provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	19	12	D. Manuel García Gomez.....	Madrid.....	1 tierra.....
2	»	14	Eugenio Gil.....	Quer.....	1 idem.....
3	21	8	Fernando Gascón.....	Escariche.....	1 suerte.....
4	24	6	Máximo Calderero.....	Guadalajara.....	2 fincas.....

Guadalajara 29 de Febrero de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

Siendo muy reducido el número de los señores Alcaldes que han remitido los datos pedidos por esta Administración, en circular de la misma, fecha 13 de Febrero último, referente á un Estado comprensivo del resultado que arroja en cada Distrito municipal por especies, el recuento de la riqueza pecuaria que dispone la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y el que aparezca en el último apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891-92, se previene á los expresados Sres. Alcaldes, que si en el término de ocho días, no han cumplido con el servicio encomendado con arreglo al adjunto modelo, me veré en la dura pero imperiosa necesidad de proponer al Ilmo. Sr. Delegado, la imposición de una multa de 25 pesetas, á los que por su negligencia ú otra causa dejaran de cumplir tan importante servicio.

Guadalajara 3 de Marzo de 1892.—El Administrador.—P. O.—Luis Gaspar. —816

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTIDO JUDICIAL DE..... PUEBLO DE.....

ESTADO comprensivo del resultado que arroja por especies en este distrito municipal el recuento de la riqueza pecuaria que dispone la regla 3.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y el que aparece en el último apéndice al amillaramiento para el año económico de 1891-92.

RECuento DE 1891-92.		RECuento DE 1892-93	
Número de cabezas.		Número de cabezas.	
Caballar.....		Caballar.....	
Mular.....		Mular.....	
Asnal.....		Asnal.....	
Vacuno.....		Vacuno.....	
Lanar.....		Lanar.....	
Cabrio.....		Cabrio.....	
De cerda.....		De cerda.....	
Pares de palomas.....		Pares de palomas.....	
Vasos de colmena.....		Vasos de colmena.....	
Total.....		Total.....	

(Fecha y firma.)

Ayuntamientos constitucionales.

GRADO (Segovia).

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º de Marzo próximo hasta el 15 del mismo, para que en dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes libremente y hacer las reclamaciones que consideren justas, trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Grado 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José Moreno. —809

SACEDÓN.

Según parte que me dá D. Julian Alique Lopez, vecino de esta villa, se le ha extraviado al regreso de la feria de Tendilla, el día 26 de Febrero último, por la tarde, una vaca de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las muchas diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

En su consecuencia ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan indagar si se halla en sus respectivos términos municipales, y en caso afirmativo, me den aviso para que su dueño pueda pasar á recogerla.

Sacedón 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Morales. —807

Señas de la vaca.

Edad de 7 á 8 años, pelo retinto claro y ancha de cuerno.

ALIQUE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1886-87, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Alique 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Puerta. —782

VIANA DE MONDEJAR.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde esta fecha para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Viana de Mondejar 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Miguel Cucharero.—P. S. M.—Mariano Sierra, Secretario. —780

RUEDA.

Por término de 15 dias se encuentran expuestas al

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la segunda decena del próximo mes de Marzo y cuya inserción se verifica en el *Boletín* 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Alovera.....	19.º	18 de Marzo 1892	Clero.....	30	25	
Quer.....	19.º	Idem.....	Idem.....	200	»	
Fuentenovilla.....	16.º	17 idem.....	Idem.....	220	»	
Guadalajara.....	11.º	18 idem.....	Idem.....	54	»	

—775

público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones si las hubiere, los documentos siguientes:

Las cuentas de caudales del año económico de 1890 á 1891.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 1893.

Lo que se anuncia en el periódico oficial á los efectos oportunos.

Rueda 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —783

SANTA MARIA DE POYOS.

Desde el día de la fecha, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente año económico.

Idem el ordinario para el ejercicio de 1892 á 93, y las cuentas municipales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas.

Poyos 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Roque López. —784

CERECEDA.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 93, así como las cuentas del presupuesto y caudales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la fecha del presente anuncio, á fin de que cuantas personas lo crean conveniente, puedan examinarlas y reclamar por escrito lo que crean necesario.

Cereceda 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Angel Mazario.—P. S. M.—Agustin M. Serrano. —785

FUENTELVIEJO.

Desde el día 1.º al 15 del presente mes, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892 á 93, en cuyo tiempo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

Fuentelviejo 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Lorenzo. —786

TORREMOCHUELA.

El presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al presente año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de la ley.

Torremochuela 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Domingo López. —787

ROBLEDO.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Robledo 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Felipe Esteban. —788

TORRESAVIÑAN.

Las cuentas del presupuesto y caudales de este distrito municipal, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha del presente anuncio; como igualmente se halla de manifiesto por dicho periodo el presupuesto municipal ordinario de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 93; todo con el fin de que por cuantas personas lo estimen conveniente puedan ser examinados dichos documentos y hacer por escrito las reclamaciones que consideren justas, pasados los cuales no serán oídas ninguna.

Torresaviñán á 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José Ruiz Cano.—El Secretario, Ecequiel Cerezo. —795

FUENTELENCINA.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado el término prefijado no serán atendidas.

Fuentelencina 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, José Plaza. —796

PEÑALVER.

El presupuesto ordinario de esta villa, confeccionado para 1892 á 93 se halla de manifiesto desde esta fecha hasta el 14 de Marzo próximo en la mesa de la Secretaría municipal, para que todo vecino y domiciliado en el término pueda consultarlo y hacer las observaciones que crea convenientes.

Peñalver 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor. —797

UCEDA.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos preve-

nidos en el segundo párrafo del art. 161 de la ley municipal.

Uceda 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Vicente Calleja. —799

PEÑALVA DE LA SIERRA.

El presupuesto adicional refundido para el actual ejercicio de 1891-92 y el municipal ordinario de 1892-93 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los vecinos de este pueblo puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Peñalva de la Sierra 25 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ruperto Rodríguez. —801

MATARRUBIA.

El presupuesto adicional refundido de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Matarrubia 28 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Ablanque. —767

TORRONTERAS.

El apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial, para que sirva de base al reparto de la contribución territorial del próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por el presente á los efectos oportunos.

Torronteras 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Hilario Martínez. —802

ARBETETA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los vecinos y hacer las observaciones que creyeren justas, los documentos siguientes:

1.º El presupuesto adicional refundido en el ordinario de 1891-92.

2.º El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892 á 93.

3.º Las cuentas correspondientes á los presupuestos municipales de 1889-90 y 90-91.

4.º La matrícula industrial para el año de 1892-93.

Arbeteta 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tiburcio Sacristán.—P. S. M.—Pedro López. —803

SAELICES.

En cumplimiento á lo que previene el Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido á la formación y queda terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1892-93; dicho documento queda expuesto al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las recla-

maciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no les será admitida ninguna por justa que sea.

Saelices 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Barrionuevo. —804

PAREDES.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1892 á 93, formado por la Comisión de este nombre, dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, con acuerdo del Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo periodo pueden hacer las observaciones que crean justas los vecinos de este término municipal.

Paredes 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde accidental, Mariano Romanillos. —805

ALMOGUERA.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de hoy al 15 de Marzo próximo inclusive.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes en este término municipal y puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Almoguera 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Antonio G. y Manrique.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Anos. —806

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Las cuentas de caudales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; durante dicho tiempo podrán examinarlas cuantas personas tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas, transcurrido el tiempo señalado serán remitidas á la Superioridad para la aprobación.

Robledillo de Mohernando 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Alejandro García.—P. S. M.—Patricio Peña, Secretario. —790

VALFERMOSO DE LAS MONJAS.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1890 á 91, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Valfermoso de las Monjas 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Matías Yusta.—El Secretario, Fernando Hernando. —789

SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1890 á 91, se hallan terminadas ó confeccionadas, por lo que durante el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, quedarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

San Andrés del Congosto 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santiago Valdeita. —791

BAÑUELOS.

Desde el día 1.º al 15 de Marzo próximo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para repartir la contribución territorial correspondiente al ejercicio de 1892-93; pueden los señores contribuyentes pasar á examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado el día indicado no serán oídas.

Bañuelos 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Francisco Noguerales.—Lino Cerrada, Secretario. —792

PASTRANA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, constituido en Junta municipal en sesión de 13 de Febrero próximo pasado, acordó que conforme al Real decreto de 14 de Junio último, se anuncie nuevamente la vacante de la plaza de Médico Cirujano de Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas y bajo las demás condiciones establecidas en sesión de 7 del citado mes de Junio.

Y para cumplimiento de este acuerdo se anuncia la vacante de la expresada plaza, con la dotación indicada y por término de treinta días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; para admitir solicitudes de aspirantes han de ser Licenciados en medicina y cirugía, acompañadas del título original ó copia testimoniada del mismo, con relación detallada y firmada por los interesados en que consten los méritos y servicios prestados en la facultad y cuyos documentos se dirigirán en el indicado plazo á esta Alcaldía; advirtiéndose que el servicio facultativo á que se alude comprenderá la asistencia gratuita de 100 familias pobres y las demás obligaciones designadas en el Reglamento antes citado, y que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Pastrana 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—P. S. M.—José María Guijarro. —794

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día de la fecha hasta el 15 del actual, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza puedan examinarle y proponer las reclamaciones que crean convenientes en el indicado plazo.

Pastrana 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Secretario, José M.ª Guijarro. —793

BRIHUEGA.

No habiendo concurrido en el día de hoy la mayoría de los representantes de los Ayuntamientos del partido para discutir el presupuesto de la Cárcel para el ejercicio económico de 1892 á 93, se les convoca nuevamente para el día 11 del actual, á las diez de la mañana, á las Casas consistoriales de esta villa con el indicado objeto, en la inteligencia que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los que concurren.

Brihuega 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Julian Peña. —798

MÁLAGA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1892 á 93, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la

Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas hasta el día 30 de Marzo próximo.

Málaga 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde accidental, Antonio Camino. —800

QUER.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riquezas de este distrito, que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial del próximo año de 1892 al 93, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas desde hoy día de la fecha hasta el 15 del actual, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quer 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde Presidente, Isidoro Gil. —814

CHILOECHES.

El apéndice de rectificación al amillaramiento de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del presente mes, para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les parezca, pues pasado dicho término no serán admitidas las que puedan presentarse.

Chiloeches 1.º de Marzo de 1892.—El Alcalde, Tomás Garcés. —815

VALDEGRUDAS.

Por término de 15 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción en el periódico oficial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Las cuentas de caudales del ejercicio económico de 1890-91.

2.º El presupuesto adicional refundido para 1891 á 1892.

3.º El presupuesto municipal ordinario para 1892 á 1893.

4.º El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de 1892 á 1893.

En cuyo plazo podrán hacerse los reclamaciones que les convengan, pasado el cual no serán admitidas.

Valdegrudas 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde, —P. O.—El Secretario, Bruno Monge. —812

LUPIANA.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Marzo inmediato, á los efectos legales.

Lupiana 29 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Ayuso. —813

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA

Cédula de citación y emplazamiento.

En providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, de este día, con vista del escrito formulando demanda civil ordinaria de mayor cuantía, por el Procurador D. Manuel María Valles, á nombre de D.ª María Patrocinio Bernarda Mainez y Lozano, esposa de D. Manuel Al-

caráz y Guillén, vecinos de Pontevedra, en que solicita se emplace á los causa-habientes de doña María de los Dolores Gómez, que falleció abintestato en Madrid, ignorándose quienes sean, y cuyo asunto fué tramitado ante el Sr. Juez de la misma, D. José María Montemayor, y Escribanía de D. Miguel Díaz Arévalo, para que cancelen la hipoteca que D. Manuel Domingo Mainez consignó en 1853 como Administrador de dicho abintestato, en una casa de su propiedad en esta ciudad, calle Mayor baja, núm. 32, antes 13 y que adquirió por compra en 1838 y 1854, y vendió á D. Ciriaco Pérez y Sanz en 1878 la D.^a María, por haberla heredado de su padre, adjudicada con posterioridad á D.^a Juana Cerrada y Martín, viuda del D. Ciriaco, en cuyo poder obran 1.250 pesetas que el D. Ciriaco se reservó hasta que se cancele la hipoteca á que está afecta la ya mencionada casa. En su consecuencia, se ha acordado emplazar á los causa-habientes de la D.^a María de los Dolores para que, dentro del término de doce días, contados desde el siguiente de la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado en forma á deducir su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 27 de Febrero de 1892.—El Escribano, Eugenio Díez. —811

BRIHUEGA.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. José María Salvá y Pont, ha dictado providencia con esta fecha acordando se proceda á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Silvestre de Agueda, Alcalde de Barriopedro, para con su importe hacer efectiva la multa de 50 pesetas que el Sr. Gobernador civil de esta provincia le impuso, por no haber ingresado en la Caja especial de Instrucción pública lo que adeudaba por atenciones de primera enseñanza, y cuyos bienes se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 17, correspondiente al lunes 8 de Febrero último.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia y del municipal de Barriopedro, el día 22 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar.

Brihuega 1.^o de Marzo de 1892.—Juan Rodríguez.—V.^o B.^o—Salvá. —808

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Lista de las cartas que se hallan detenidas en esta Administración, durante el mes de Febrero de 1892.

Procedencia.	Destino.	Destinatario.
Cádiz.....	Guadalajara...	Manuel Pacheco.
N. »	»	Rosa Navarro.
Valladolid.....	»	Francisco Diaz.
N. »	»	Sr. Jefe del Depósito de Ultramar.
Córdoba.....	»	Isidoro Muñoz.
Extranjero....	»	Mr. Dtr. du Journal <i>El Diario de Guadalajara.</i>

N. »	Napoleón Maltrana.	
N. »	Francisco Venancio.	
N. »	Josefa Pezuela.	
Madrid.....	»	Valentín Suarez.
Extranjero,...	»	Gómez y Alemán.
Madrid.....	»	Antonio Granados.
N. »	»	Sres. Hijos de la Mora.
Cádiz.....	»	Manuel Pacheco.

Guadalajara 29 de Febrero de 1892.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas. —781

PARTE NO OFICIAL.

Impresos

PARA

AYUNTAMIENTOS, JUZGADOS MUNICIPALES, RECAUDADORES Y AGENTES EJECUTIVOS

BARRIONUEVO ALTA, NÚM. 10, BAJO, Administración de "El Atalaya,"

Se facilita toda clase de modelación para las diversas operaciones de las oficinas municipales, así como se encarga de remitir cualquier impreso que se desee, como circulares, tarjetas, recibos, etcétera; libros administrativos, jurídicos, literarios, científicos, etc., siempre que al pedido se acompañe el importe.

MODELACION PARA RECAUDADORES Y AGENTES EJECUTIVOS

Los pedidos al Sr. Administrador de "El Atalaya." —Apartado núm. 8.—Guadalajara.

LIBRERÍA DE SATURIO RAMIREZ

Inmensos surtidos en papel de barba, de cartas, sobres, plumas, tintas, cuadernos, pizarras y otros objetos de escritorio y dibujo,

Libros y material para oficinas, colegios y particulares, incluso todas las obras de D. S. Calleja, á los mismos baratísimos precios que éste, como representante suyo en la provincia.

Otros muchos artículos de piel y fantasía á precios económicos, en su establecimiento.

Mayor baja, 21, plazuela de San Andrés.

AGENCIA DE SUSTITUCION Y REDENCION

DEL

SERVICIO MILITAR DE LA PENÍNSULA Y ULTRAMAR DE JOSÉ SANZ LOPEZ

PLAZA DE JÁUDENES (CARRERA), 29, Comercio de Ultramarinos.

El dueño de la misma, después de haber cumplido todos cuantos compromisos tenía contraídos hasta la fecha, ofrece al público poner los sustitutos para Ultramar que le han sobrado, á precios en competencia con las demás Agencias.

¡¡NO EQUIVOCARSE!!

Plaza de Jáudenes (Carrera), 29, Guadalajara.

Imprenta provincial.